

Sesión N° 31.
celebrada el 18 de octubre de 1926.-

Presidió el señor Epocornal, y asistieron

los Directores señores Alessandri, Correa Roberts, García Gana, Ibáñez, Mc Kerrow, Morales, Subercaseaux y Torres; el Asesor, señor Van Deusen y el Secretario, señor Burr.-

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.-

Operaciones.-

Se dió lectura á la minuta de operaciones efectuadas desde el 27 de setiembre hasta el 16 de Octubre inclusive, y fueron aprobadas.-

Además, el señor Gerente dió lectura á un telegrama en que el Banco de Chile y Argentina propone la siguiente operación: redescuento de una letra á noventa días, girada por el Banco contra la Sociedad Anónima Braun y Blanchard.- El Consejo objetó que el negocio no era propiamente un redescuento y que en él no procedía girar una letra.- Acordó, si, aceptarlo, siempre que se presente bajo la forma de un pagaré á la orden, endosado por el Banco.-

Superintendencia de Bancos.- (Circulares)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley General de Bancos, se dá cuenta y lectura á las circulares que, con instrucciones sobre el servicio y para mejor interpretación de las disposiciones vigentes, el Superintendente de Bancos ha enviado á la Dirección.- Ellas son 27, y versan respectivamente: la N° 1, sobre "Depósitos exigidos por el artículo 18 de la Ley de Bancos"; N° 2, sobre "Comisiones de confianza"; N° 3, sobre "Encaje de los Bancos"; N° 4, "Estados sobre la situación de los Bancos"; N° 5, sobre "Depósitos de Ahorro"; N° 6, sobre "nombramientos de Intendente y segundo Intendente"; N° 7, sobre "Estados de los Bancos" en conformidad al artículo 31 de la Ley General de Bancos; N° 8, sobre "cumplimiento del artículo 27 de la Ley de la Cuenta"; N° 9, sobre "Monedas extranjeras"; N° 10, sobre "Encaje de los Bancos" (explicación á la circular N° 3); N° 11, sobre "Custodia de valores"; N° 12, sobre "Boletas de garantía"; N° 13, sobre el "Artículo 8 de la Ley General de Bancos" (cuota de inspección); N° 14, sobre "cumplimiento del artículo 31 de la Ley General de Bancos"; N° 15, sobre "Deu-

das de los Directores y personal del Banco"; N°16, sobre "Fianzas Bancarias"; N°17, sobre "Creditos no cobrados.- Arrendamiento de cajas de seguridad.- Datos estadísticos sobre letras de cambio"; N°18, sobre "Boletín estadístico"; N°19, sobre "Impuesto a la renta"; N°20, sobre "Presentación de Balances semestrales"; N°21, sobre "Cierre de los Bancos en días no feriados"; N°22, sobre "Exención de impuesto sobre prórogas y endosos de pagarés a la orden"; N°23, sobre "Exención de impuesto sobre intereses adeudados a las cajas de Ahorros"; N°24, sobre "Cómputo de las acciones que los Bancos Extranjeros deben suscribir en el Banco Central"; N°25, sobre "Las boletas de garantía en los estados y en los cuadros de encaje legal"; N°26, sobre "Estados de la situación de los Bancos al 31 de Agosto de 1926," y N°27, sobre "Cimbre de los libros de Contabilidad."

Edificio.-

El señor Presidente da cuenta de las diferentes propuestas de demolición que se han presentado para la parte del edificio ubicado en la calle de Agustinas N°s 1150 a 1180.-

Se aceptó la mas conveniente, hecha por el señor Roberto Vergara, y se facultó al señor Gerente para que firme con él, el respectivo contrato.-

Además, el señor Presidente manifiesta que se había pensado ofrecer a la Superintendencia de Bancos, que tomara un piso en el nuevo edificio, mediante un arriendo equivalente a la renta del capital invertido en la parte que se le destinara.- Como la Superintendencia ha manifestado que no puede pagar esa renta, el Consejo acordó evitar el crecido gasto que significaba la destinación de un piso para la Superintendencia, y dejar el edificio para las solas necesidades del Banco.

Empréstito del Gobierno.-

El señor Gerente da cuenta de que siguiendo las instrucciones del Gobierno, el Embajador en Washington depositó a la orden del Banco Central en el National Bank of Commerce de Nueva York, un anticipo sobre esta operación, ascendente a \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) oro americano, el cual fue liquidado aquí, de acuerdo con el Ministro de Hacienda, al

tipo de 8,219.- Manifiesta, además, que con ocasión de esta operación, en la Bolsa de Corredores de Valparaíso se propaló con intenciones manifiestas de producir pánico y hacer subir la libra, que el Banco Central, al tomar las letras del empréstito, se proponía acapararlas.-

Gracias a la política del Banco, semejante propósito no pudo realizarse por cuanto el Central, poco a poco, siguiendo las verdaderas exigencias del mercado y sin perturbarlo, ha vendido las letras que se requerían para las necesidades legítimas del comercio.- El Consejo aprobó este procedimiento.-

Comisiones de cobranzas.-

El señor Gerente da cuenta de que los Bancos comerciales han elevado las comisiones de cobranza de acuerdo con tarifas que fluctúan, según las plazas, entre $\frac{1}{8}\%$ y $\frac{1}{2}\%$.- A su juicio, esta medida irroga un crecido desembolso para el Banco Central que, hasta ahora, y después de conocer la interpretación que la Superintendencia de Bancos ha dado a la percepción de este derecho, se ha recargado con ese gasto.- Propone, en consecuencia, que de aquí en adelante, dicha comisión sea de cargo del cliente.- El Consejo, así lo acordó, previo aviso al Superintendente de Bancos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Banco.

Se levantó la sesión.-

Enm. Jovari

Nota.- Dejo constancia de que don Augusto Bruna firmó el acta del centro sin haber concurrido a la sesión.

Tuan Suante

Juan Inberas

Sección de

Augusto Bruna

Maximiliano Bañer

Alfonso

Fernando

Stefano

Antonio

Antonio